



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1406.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO PRINCIPAL UOC N° 02/2016, SUSCRITO CON LA EMPRESA TELECEL S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2015 - SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO.**

Asunción, 22 de diciembre de 2017

**VISTO:** La Ley N°5554 del 5 de enero de 2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", que asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Tipo 1 Presupuesto de Programas de Administración, Programa 001 Administración General.

El Decreto N° N° 6715 del 24 de enero de 2017, "Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016 que reglamenta la Ley N°5554/2016 del 5 de enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" vigente para el ejercicio fiscal 2017.

Que, por Resolución N° 63 de fecha 04 de febrero del 2016, se adjudica y autoriza la contratación, para el "Servicio de Internet Alternativo", a la firma TELECEL S.A., conforme a la evaluación de las ofertas correspondientes a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2015, por el monto total de Guaraníes Cuatrocientos Catorce Millones (Gs. 414.000.000).

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa en el artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la posibilidad de "...acordar el incremento en la cantidad de servicios contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes; dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente".

**CONSIDERANDO:**

Que, es imperiosa la realización de una ampliación de 17,39 % del monto del Contrato Principal N° 02/2016, la cual asciende a la suma de Guaraníes Setenta y Dos Millones (Gs. 72.000.000), por cuatro (4) meses, desde el 1 de enero hasta el 30 de abril de 2018, para el Servicio de Internet Alternativo, mientras la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones realiza las gestiones pertinentes para la realización y concreción del próximo llamado a contratación.-

Que, el Dictamen N° 53/2017 de fecha 12 de Diciembre del corriente año, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda proceder a la ampliación de monto y plazo del contrato principal suscrito con la firma adjudicada Telecel S.A.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1406.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO PRINCIPAL UOC N° 02/2016, SUSCRITO CON LA EMPRESA TELECEL S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2015 - SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO.**

-2-

Que, el Director de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Abog. Rubén Darío Ortíz, por medio del Dictamen VMAAT/DAL/N° 337/2017 de fecha de Noviembre del año en curso, en base a los antecedentes y las disposiciones legales dictamina que "...no existen objeciones de fondo ni forma y encontrándose todo el proceso de contratación ajustado a derecho, permite a esta Dirección de Asuntos Legales sugerir que este proceso siga su curso a través de los canales pertinentes, a los efectos de su formalización mediante la suscripción de la respectiva resolución por parte del Excelentísimo Señor Ministro".

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- N° \_\_\_\_\_
- Art. 1° Aprobar la ampliación de monto y plazo, del 17,39 % del monto del Contrato Principal N° 02/2016, con la empresa TELECEL S.A., la cual asciende a la suma de Guaraníes Setenta y Dos Millones (Gs. 72.000.000), por cuatro (4) meses, desde el 1 de enero hasta el 30 de abril de 2018, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 en el artículo 63.
- Art. 2° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores a suscribir la adenda del Contrato Principal UOC N° 02/2016 con la empresa TELECEL S.A.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro